

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1661/26

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA
DEL TIÉTAR

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, en sesión ordinaria celebrada el día **26 de junio de 2026**, acordó la **aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 12, reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o Autoridades Municipales a instancia de parte.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Ávila**, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá consultarse en las dependencias municipales, en horario de atención al público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el citado plazo no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del citado texto refundido.

Santa María del Tiétar, a 27 de julio de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Julio González Cuéllar*.